



"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO REGIONAL N° 071 -2020-GRP-CRP.

Puno, 29 de junio del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo telemáticamente vía aplicativo Skype, desarrollado el día sábado veintisiete de junio del año dos mil veinte y posteriormente reanudada después del cuarto intermedio en fecha lunes veintinueve de junio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, por lo cual el organismo ha decidido elevar la alerta por el aumento continuo en el número de infectados y de países afectados.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en su segundo párrafo del artículo 20° el cual indica: (...) Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad (...).

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, siendo la reanudación de la Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de junio del presente año, conforme al desarrollo de la presente sesión el Presidente del Consejo Regional de Puno, Ing. Walter Mamani Quispe, informa que ingreso por mesa de partes el Oficio N° 498-2020-GR-PUNO/GR, mediante el cual el Gobernador Regional Encargado de Puno, Lic. Agustín Luque Chayña, solicita la aprobación y autorización para realizar la transferencia económica a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de Sociedad Auditora para la realización de auditoría financiera, por el monto de



"Año de la universalización de la salud"

S/. 268,174.00 soles, por lo cual en virtud del artículo 42º del Reglamento Interno del Consejo Regional, solicita se agende el presente asunto por ser de sumo interés, sometiendo a consideración del Pleno del Consejo Regional para que se agende en la presente sesión y con dispensa aprobada por no menos de la mitad más uno de los miembros del Consejo Regional, ésta es aprobada, por lo cual el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa y sustenta que la solicitud de transferencia presupuestaria se solicita en merito a la Opinión Legal N° 187-2020-GR-PUNO/ORAJ, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual sugiere proseguir con el trámite correspondiente de transferencia requerida y solicita para tal fin remitir el expediente a la Oficina Regional de Administración y proseguir con el trámite, informando también que se cuenta con el Informe N° 287-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual informa que la transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoría es por el monto de S/. 268,174.00, tal como se detalla en el anexo del Oficio N° 000265-2020-CG/SGE de la Contraloría General de la República y el monto de S/. 27,271.93 el 6% de derecho de designación o supervisión será ejecutado por la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, además informa que dicha transferencia financiera fue coordinada con la Contraloría General de la República; así también informa que se cuenta con el Informe N° 067-2020-GR-PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante el cual concluye que la Sub Gerencia de Presupuesto emite informe favorable para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República. En consecuencia, solicita que a través de su representada se eleve a Consejo Regional con lo finalidad de la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, y luego de haber realizado la evaluación correspondiente al expediente y los documentos adjuntos al Oficio N° 498-2020-GR-PUNO/GR, Opinión Legal N° 187-2020-GR-PUNO/ORAJ, Informe N° 287-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y demás documentos que forma parte del expediente; el Presidente del Consejo Regional de Puno dejando expresa constancia sobre los documentos actuados ante el pleno del consejo regional, somete a votación el pedido de emisión de acuerdo regional mediante el cual solicita la autorización para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de Sociedad Auditora para la realización de auditoría financiera, por el monto de S/. 268,174.00 soles; solicitud que es sometido a votación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional (e) de Puno, Agustín Luque Chayña, realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de Sociedad Auditora para la realización de auditoría financiera, por el monto de S/. 268,174.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 soles), conforme al expediente que forma parte de este acuerdo regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter Mamani Quispe
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL